



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

Expediente: 11299/2017
N/Referencia: MOROSIDAD 3T
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 16-10-2017 13:43
Tipo: EXPEDIENTE DE USO GENERAL
INTERVENCION TESORERIA
Interesado: AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA
PUEBLONUEVO

INFORME DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA

ASUNTO.- Cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo. Relación de obligaciones reconocidas en la que se incumple el plazo de pago marcado por la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Tercer trimestre de 2017

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público.

INFORME.-

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4 da Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y siguiendo las pautas de la guía de fecha 23 de marzo de 2011 de la Intervención General de la Administración del Estado relativa a los informes trimestrales que las Entidades Locales han de remitir al Ministerio de Hacienda, emito el siguiente informe.

Primero.- Ámbito de aplicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley 15/2010, lo dispuesto en este informe es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo y sus proveedores.

Segundo.- Plazos de pago.

A la vista del artículo 216.4 del texto refundido de la ley de contratos del sector público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a partir de 1 de enero de 2013, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato

En caso de demora, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora, así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Código seguro de verificación (CSV):

0BDA 7B40 ECBE E937 E08D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por El Interventor MORENO BREA JOSE MANUEL el 26/10/2017



0BDA7B40ECBEE937E08D

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

052/RE/S/2017/5828

27-10-2017 11:08:56

Tercero.- De acuerdo con el artículo 4.3 de la Ley 15/2010: “Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.”

Cuarto.- Una vez consultada la contabilidad municipal, salvo error u omisión involuntaria, figuran:

- Obligaciones reconocidas al final del tercer trimestre, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la ley de :

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO*	302	302.986,57 €

*(Se adjunta anexo I individualizado)

- Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero respecto de las que se incumplió el plazo de pago legal:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OLIGACIONES PAGADAS FUERA DE PLAZO*	748	370.849,35 €

*(Se adjunta anexo II individualizado).

- Intereses de demora que figuran como pagados en la contabilidad municipal

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
INTERESES DE DEMORA PAGADOS *	2	15.362,33 €

*(Se adjunta anexo III individualizado).

Quinto.- Existen deudas reconocidas y pendientes de pago de fechas anteriores a 2006, fecha en que se implanta el Registro de Facturas en el programa Eprical. Se procede a mencionar los importes por años y proveedor siendo la mayoría contraídas con la empresa Gestagua con quien existe un procedimiento Judicial abierto.

	2003(€)	2004(€)	2005(€)	2006(€)	TOTAL(€)
GESTAGUA	335.142,87		294.906,83		630.049,606

Sexto.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, este informe se deberá remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera de la entidad local, de acuerdo con el artículo 4.4. de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

Fechado y firmado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

0BDA 7B40 ECBE E937 E08D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por El Interventor MORENO BREA JOSE MANUEL el 26/10/2017



0BDA7B40ECBEE937E08D

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

052/RE/S/2017/5828

27-10-2017 11:08:56